

Buenos Aires, de marzo de 2014

RES. OAyF Nº €62/2014

VISTO:

La Actuación Nº 02742/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Andrea Gabriela Avallone. Ello, para que se desempeñe en la Oficina de Registros Administrativos y Despacho de la Presidencia, a partir del 1° de febrero del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración de cinco mil ochocientos pesos (\$ 5.800,00) mensuales (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de diecisiete mil cuatrocientos pesos (\$17.400,00) por los meses de febrero a abril inclusive, para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 3 (v. Constancia de Registración Nº 677/02-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Sra. Andrea Gabriela Avallone (fs. 7/8).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 5555/2014, señaló que "con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM Nº 2/2012". Asimismo, agregó que "el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos" y concluyó que "(...) una vez cumplidos los recaudos previstos la Res. CM Nº 2/2012 y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo" (fs. 12).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Andrea Gabriela Avallone a fin de que preste funciones en la Oficina de Registros Administrativos y Despacho de la Presidencia, con una remuneración de cinco mil ochocientos pesos (\$ 5.800,00) mensuales, a partir del 1º de febrero y por el término de tres (3.-) meses.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5º de esa norma- y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Andrea Gabriela Avallone a fin de que preste funciones en la Oficina de Registros Administrativos y Despacho de la Presidencia, con una remuneración de cinco mil ochocientos pesos (\$ 5.800,00) mensuales, a partir del 1º de febrero y por el término de tres (3.-) meses.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM Nº 02/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5º de esa norma- y notifique a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura -y por su intermedio a la Oficina de Registros Administrativos y Despacho de la Presidencia- y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF Nº 062 /2014

Dr. Alejandro Rabinovich Administrador General Poder Judicial C.A.B.A.